



Divisorio Radicado Nro. 68001-31-03-007-

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez informando que BAKER TILLY COLOMBIA LEGAL SERVICES LTDA, mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2023 sustituye el poder otorgado por las demandantes a la abogada Paula Andrea Duarte Lozada.

Bucaramanga, 19 de mayo de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por BAKER TILLY COLOMBIA LEGAL SERVICES LTDA, con Nit. 900.207.739.-9, sociedad que representa los intereses de las demandantes MARIA ISABEL PRADA SERRANO y SONIA YOHANNA PRADA SERRANO a la abogada PAULA ANDREA DUARTE LOZADA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.754.802 de Bucaramanga y T.P. 294.970 del C.S.J, se reconoce personería a la doctora PAULA ANDREA DUARTE LOZADA identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.754.802 de Bucaramanga y T.P. 294.970 del C.S.J., a partir del día 2 de mayo de 2023, para actuar como apoderada de la parte demandante, conforme al mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe03dc6191d3e5042b0772b34e19b55739ad1b0fc9279800f4249e143cfd079**

Documento generado en 19/05/2023 08:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>